

## Visualización de Edicto

## EDICTO PJT #5329961 EDICTOS PJT

QUINTEROS NESTOR EDUARDO C/ LCM TRAVEL S.R.L. S/DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA - 1217/12

Fecha de publicacion: 07/10/2024

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

**ACTUACIONES N°: 1217/12** 



H105025329961 LIBRE DE DERECHOS

## **EDICTO**

**POR 03 DÍAS**. Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Bruno Conrado Díaz y el Proc. Matías José Ovejero a cargo del área de ejecución se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS NESTOR EDUARDO c/ LCM TRAVEL S.R.L. S/DESPIDO s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. Nº 1217/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a las constancias de autos, corresponde: 1) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del vehiculo Modelo 162 - K380 6X2, Año de Fabricación 2008, Marca Scania, Dominio Nº HIP 475; Motor Nº: 8097514; Chasis: Scania N°+9BSK6X2B0++83616353+ - Pais de fabricación y procedencia: Brasil, titular: LCM TRAVEL SRL 100% - Tiulo N°007304676. La subasta se realizará a través del sitio Web: https://subastas.justucuman.gov.ar/. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de tucumán, sección "servicios", móldulo "subastas electronicas" debiendo encontrarse los postores previamente inscriptos en el registro respectivo. A tal fin, se hace constar que el Registro de Postores de Subastas Electrónicas se encuentra a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, que se encuentra ubicada en Lamadrid 420 planta baja. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531). 2.- Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público Pablo Leonardo Alcaide (MP. 112). con domicilio en PJE. BRANSEN Nº 2870 (Telefono 154902593). 3.- El vehículo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N°8 Tucumán. 4.- Se informan las siguientes deudas: a) DGR: deuda por \$76.404,21 calidad de impuesto a los automotores y rodados correspondiente a los periodos fiscales: 01/2019 a 05/2024, 5.- Se informan inhibiciones: a) Juzgado Federal Secretaria 1 de Ejecuciones Fiscales Tucumán Autos: Expediente 46089 -Año 2018 LCM TRAVEL S.R.L. monto demandado: \$136.105,64 intereses: \$20.415,85. b) Juzgado Federal 2 Secretaria de Ejecuciones Fiscales Tucuman - Autos: Expediente 8702 - Año 2019 LCM TRAVEL S.R.L. monto demandado: \$151.150,72 intereses: \$22.672,61. Medidas Judiciales: a) Provincia de Tucumán -DGR C/LMC TRAVEL S.R.L.S/Ejecución Fiscal EXPTE N°9570/11 - CUIT 30-71055536-9 LMC TRAVEL S.R.L. Registra Inhibición gral. de bienes. Juzg. de Cobros y Apremios l°Nom. Tucumán. b) Provincia de Tucumán SGR C/LCM TRAVEL S/ Ejec. Fiscal Expte N°6094/19. LCM TRAVEL S.R.L. CUIT 30-71055536-9 Registra inhibición gral. de bienes.- Juzg de Cobros y Apremios de la lla Nom. Tucumán. c) Fisco Nacional VS LCM TRAVEL S.R.L.S/ Ejecución Fiscal Expte N°14630/2016. LCM TRAVEL S.R.L.CUIT 30-71055536-9 Registra inhibición gral. de bienes.- Juzg. Federal de Tucumán N°2 Sec. de Ejecuciones Tributaria y Previsional. d) Fisco Nacional AFIP-DGI C/LCM TRAVEL S.R.L.S/Ejecución Fiscal EXPTE N°26098/16 CUIT 30-71055536-9 LCM TRAVEL SRL Registra inhibición gral. de bienes Juzgado Federal de Tucumán N°2 - Sec de Ej. Trib. y Previsional. Librese oficio a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones (art. 660 ley 9531). 6.- DISPONER que la Subasta se realizará con una base de \$2.800.000. (pesos dos millones ochocientos mil). Los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que finalizada la subasta y antes de la audiencia de adjudicación el adquiriente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. 7.- DISPONER que el bien rodado será subastado en el estado visto que se encuentra y que el mismo será exhibido a los interesados en el lugar de guarda, los días oportunamente fijados por el Martillero designado. 8.- El período de subasta se inicia el día 23 de octubre de 2024 a las 10.00 hs. y finaliza el día 06 de noviembre de 2024 a las 10.00 hs. Se realizarán las ofertas por un plazo de diez días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 Ley 9531. 9.- Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil). Cada orfertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día 17 de octubre de 2024 (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22). 10.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (ART. 108 Acordada 1562/22). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día 20 de noviembre de 2024 a las 11.00 hs. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse por ante ésta Oficcina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá, constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio. 11.-

LÍBRESE oficios: a) Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutiva. b) Registro de la Propiedad del Automotor n°8 de Tucumán a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto. 12.- PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por TRES DÍAS. Se constar que el título del automotor se encuentra agregado en el expte. para ser examinado, tal como lo dispone el art. 661 inc. 2 CPCCT. 13.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección Servicios, módulo Subastas Electrónicas por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (22/11/2023). Líbrese oficio para su publicación. 14.- COMUNÍQUESE A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Ofíciese. FDO. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - JUEZ". Secretaría, 04 de octubre de 2024.- IMMZ

//DILI-OBSE: //

//DILI-DEST: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA//

//DILI-DOMI: //